



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 26 de julio de 2017, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de innovación abierta en el Principado de Asturias para el ejercicio 2017 (Programa RIS3-empresa).

BDNS (Identif.): 358598.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Los proyectos de innovación abierta objeto del programa habrán de realizarse en colaboración efectiva por un mínimo de dos empresas, de las que una, no pyme, busca formas de resolver alguno de los retos tecnológicos planteados para avanzar en su digitalización y/o acercamiento al modelo de Industria 4.0, y la otra u otras, que han de tener el perfil de jóvenes microempresas de carácter innovador, como habilitadores digitales le aportan soluciones, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos.

Segundo.—Objeto.

La concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de innovación abierta en el Principado de Asturias, que favorezcan la aceleración y tracción al mercado de jóvenes empresas de carácter innovador, que ayuden a otras más grandes y consolidadas a interactuar con el ecosistema y avanzar sobre los retos tecnológicos que se plantean.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017; corrección de error en BOPA n.º 140, de 19-VI-2017).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2017 es de doscientos mil euros (200.000 euros), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada mediante Resolución de 4 de julio de 2017, del Presidente del IDEPA.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2017, será desde el día siguiente al de la publicación en el BOPA del extracto de la convocatoria hasta el 7 de septiembre de 2017, ambos incluidos.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio, que se podrá localizar introduciendo el código 201700058 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página), en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es), con los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/29ZKINJ>

Llanera, 26 de julio de 2017.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2017-09097.